



PERU

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 672 -2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 08 de Noviembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 016665-24, que contiene el Informe N°173-2024-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB, sobre desplazamiento en la modalidad de renovación de destaque, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 76° y 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece las condiciones para el Destaque de Personal de la Administración Pública, estableciendo que, el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de 30 días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, según el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa respecto del destaque lo siguiente: 3.4.1 Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen;

Que, de acuerdo a los Artículos 86 y 87 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", señala como acciones administrativas de desplazamiento de servidores, el destaque. Asimismo, "las acciones de desplazamiento se mantienen vigentes hasta la implementación del tránsito del Hospital al régimen laboral establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. Luego de ello, se aplicarán solamente los actos de desplazamiento contenidos en dicho marco normativo". Así también, "los requisitos, condiciones, trámite y niveles de aprobación de los desplazamientos de personal se circunscriben a la normatividad legal vigente, así como a las disposiciones institucionales establecidas sobre la materia";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA de fecha 04 de Enero de 2024, se resuelve en el numeral 13.2 del Artículo 13° delegar durante el Año Fiscal 2024 a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: d) Reasignaciones, rotaciones, permutas, destakes (...);





Que, mediante Resolución Administrativa N° 393-2024 de fecha 12 de Julio del 2024, se autorizó el destaque del servidor nombrado Jesús Hernán SALVO PUSA, con DNI 10026492, con el cargo de Tecnólogo Médico, Nivel Remunerativo 1, del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" hacia el Hospital "María Auxiliadora", desde el 15 de Julio hasta el 31 de Diciembre del 2024;

Que, mediante Expediente de Visto que contiene el Oficio N° 573-2024-HMA-DG-OPER-AS de fecha 16 de Octubre del 2024, el Director General del Hospital María Auxiliadora, remite conformidad a la solicitud de renovación de destaque presentado por el servidor nombrado Jesús Hernán SALVO PUSA, con el cargo de Tecnólogo Médico, Nivel 1, por motivo de salud de su señor padre, personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" hacia el Hospital "María Auxiliadora", y anexa la Acción de Personal;



Que, mediante Proveído N° 1363-2024-DP-HONADOMANI-SB y Nota Informativa N° 349-2024-SMR-DP-HONADOMANI-SB de fecha 29 de Octubre del 2024, la Jefatura del Departamento de Pediatría y del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", dan conformidad a la solicitud de destaque;

Que, con Informe de visto, de acuerdo con la normativa vigente y las conformidades respectivas, es procedente aceptar la renovación de destaque para el periodo fiscal 2025, del servidor nombrado en mención hacia el Hospital "María Auxiliadora", siendo pertinente realizar la emisión de la Resolución Administrativa que oficialice el desplazamiento respectivo;



Que, con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el Artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la renovación de destaque del servidor nombrado **Jesús Hernán SALVO PUSA**, con **DNI 10026492**, con el cargo de Tecnólogo Médico, Nivel Remunerativo 1, del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" hacia el Hospital "María Auxiliadora", desde el **01 de Enero al 31 de Diciembre del 2025**.

Artículo 2.- La Oficina de Personal de la Institución de destino, bajo responsabilidad administrativa, remitirá mensualmente a la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" el récord de asistencia y desempeño efectivo del mencionado servidor profesional para efectos de pago de Haberes.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 672 -2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa



Lima, 08 de Noviembre de 2024

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Administrativa al interesado y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 4º.- Encargar al Área de Selección del Equipo de Administración de Recursos Humanos, la incorporación de la presente resolución en el legajo del servidor nombrado en mención.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Administrativo

SR. HECTOR RAMIRO ARANA TAPIA
Reg. Nº Fecha 11 NOV 2024

CAHCH/SGAM/udlts

C.C.:

Oficina de Personal

Unid/Áreas Personal

Legajo

Interesado

Archivo

(1)

(7)

(1)

(1)

(1)